ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚM 38
SERIE DE 2007-2008

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA AUTORIZAR AL HONORABLE FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO, ALCALDE DE PONCE O A SU REPRESENTANTE AUTORIZADO, PARA QUE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, COMPAREZCA EN EL OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE LA SEGUNDA HIPOTECA SOBRE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN PASEO GUAINÍA 321, CALLE LUNA, PONCE, PUERTO RICO, PERTENECIENTE AL SEÑOR LUIS ALFONSO MALDONADO RIVERA."

<<<<<<*****>>>>>>

POR CUANTO: El señor Luis Alfonso Maldonado Rivera constituyó a favor del Municipio Autónomo de Ponce el 23 de mayo de 1997, una Segunda Hipoteca en garantía de préstamo sobre el apartamento ubicado en Paseo Guainía Edificio 300 apartamento 321, Calle Luna Ponce, P. R. mediante la Escritura Núm. 16 otorgada en Ponce, Puerto Rico ante el Notario José Héctor Vivas;

POR CUANTO: El señor Luis Alfonso Maldonado Rivera hipotecó su propiedad a favor del Municipio Autónomo de Ponce a cambio de un subsidio de **VEINTE MIL DOLARES ($20,000.00)** provenientes de fondos **HOME** que le concediera el Municipio;

POR CUANTO: En la escritura Núm. 16 de Segunda Hipoteca del 23 de mayo de 1997 otorgada ante el Notario José Héctor Vivas, se describe la propiedad de la siguiente manera:

PROPIEDAD HORIZONTAL: APARTAMIENTO NÚMERO TRECIENTOS VEINTE Y UNO (321) de hormigón armado y bloques para fines residenciales localizado en el segundo piso del Edificio Trescientos (300)

que forma parte del conjunto de edificios conocidos como Paseo Guainía, radicado en el Barrio Cuarto de Ponce, Puerto Rico. Consta de un área superficial de ochocientos veinte y tres punto veinticinco pies cuadrados (823.25p/c) equivalentes a setenta y seis punto cincuenta y un metros cuadrados (76.51m/c). En lindes por el Norte, en una distancia de once punto cincuenta y ocho metros, con Apartamento trescientos veinte y dos; al Sur, en una distancia de once punto cincuenta y ocho metros, con la Calle Luna de Ponce; al Este, en una distancia de siete punto cero ocho metros, con estacionamiento del proyecto; y al Oeste, en una distancia de siete punto cero ocho metros, con patio lateral del proyecto.

--Al apartamento antes descrito le corresponde una participación equivalente a un ocho punto treinta y nueve por ciento (8.39%) en los elementos comunes del proyecto.

--Le corresponde además un área de estacionamiento con una cabida de ciento treinta y seis pies cuadrados (136 p/c), identificado con el número trescientos veinte y uno (321).

La propiedad antes descrita se encuentra afecta a las condiciones y disposiciones del Reglamento para la Administración del Condominio;

POR CUANTO: Una de las cláusulas de la escritura antes descrita indica que los deudores hipotecarios no tendrían que devolver cantidad alguna al acreedor hipotecario pasados los diez (10) años de haberse otorgado la escritura de Segunda Hipoteca siempre y cuando hubiese utilizado la vivienda como su vivienda principal;

POR CUANTO: La escritura antes descrita tenía una vigencia de diez (10) años y este término ya transcurrió y la deudora hipotecaria desea cancelar la Segunda Hipoteca;

POR CUANTO: El señor Luis Alfonso Maldonado Rivera no refinanció la propiedad en el periodo de los diez (10) años de la garantía hipotecaria.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar al Honorable Francisco R. Zayas Seijo, Alcalde de Ponce o a su representante autorizado, a comparecer a nombre del Municipio Autónomo de Ponce en el otorgamiento de la escritura de Cancelación de Segunda Hipoteca de la propiedad localizada en Paseo Guainía, Edificio 300, Apartamento 321 de Ponce, Puerto Rico perteneciente al señor Luis Alfonso Maldonado Rivera.

SECCIÓN SEGUNDA: Copia de esta Resolución será enviada al Departamento de Desarrollo Comunal y al Departamento de Finanzas y Presupuesto del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN TERCERA: La presente Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación y firmada por el Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 13 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2007.

LCDA REBECA RAMOS FRANCESCHINI
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 14 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2007 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 15 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2007.

FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO
ALCALDE

cpr

CERTIFICACIÓN

YO: REBECCA RAMOS FRANCESCHINI, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: *Que la precedente* ***Resolución Núm. 38, Serie 2007-2008; "PARA AUTORIZAR AL HONORABLE FRANCISCO R ZAYAS SEIJO, ALCALDE DE PONCE, O A SU REPRESENTANTE AUTORIZADO, PARA QUE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, COMPAREZCA EN EL OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE LA SEGUNDA HIPOTECA SOBRE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN PASEO GUAINÍA 321, CALLE LUNA, PONCE, PUERTO RICO, PERTENECIENTE AL SEÑOR LUIS ALFONSO MALDONADO RIVERA"; aprobada en la Sesión Ordinaria celebrada el lunes, 13 de agosto de 2007,*** *con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:*

Hon. Pedro A Castaing Torres	***Hon. Antonio Quilichini Teissoniere***
Hon. Nilda González González	***Hon. Diriee Y Rodríguez Díaz***
Hon. Roberto González Rosa	***Hon. Giordano San Antonio Mendoza***
Hon. Freddie Martínez Sotomayor	***Hon. Santos Silva Ojeda***
Hon. María C Martínez Torres	***Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado***
Hon. Analiz Morales Santiago	***Hon. Iván Torres Morales***
Hon. Pedro Pacheco Figueroa	***Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli***

Hon. Enrique A Vicéns Sastre

Ausente Excusada:
Hon. Simona Santiago Ruiz

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal, el día ***lunes, 13 de agosto de 2007,*** *debidamente certificada al Alcalde el día* ***martes, 14 de agosto de 2007*** *y éste la firmó el día,* ***miércoles, 15 de agosto de 2007.***

CERTIFICO: *Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.*

Y PARA QUE ASI CONSTE, *y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día* ***miércoles, 15 de agosto de 2007.***

LCDA REBECCA RAMOS FRANCESCHINI
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

jdm